

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NIT. 899.999.061-9



Diagnóstico de Condiciones de Salud

Resolución 2346 de 2007 Art. 18

Bogotá D.C.
2022

INTRODUCCIÓN



La empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** en desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta los Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, contempla la realización de los Exámenes Médicos Laborales de Preingreso, Periódicos y Egreso a sus trabajadores, con el objeto de conocer el estado de salud actual de los mismos, su aptitud laboral y a su vez dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. Lo anterior a su vez permite establecer pautas preventivas para conservar la salud de sus empleados e implementar los programas de seguimiento y control sobre aquellos que reportan patologías o desajustes biológicos que se quieren controlar o corregir.

*El Diagnóstico de Condiciones de Salud será utilizado por la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla.*

JUSTIFICACIÓN

Los exámenes médicos Ocupacionales son una herramienta que permite a la Administración del Recurso Humano y a la Gerencia de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, la gestión óptima de las condiciones de trabajo para conservar la salud del trabajador expuesto en su ocupación a riesgos laborales. Además está contemplado en la norma, la cual establece la obligatoriedad de realizarlos para el ingreso, en forma periódica y en caso de retiro. La normatividad establece el compromiso de realizar estos controles Médicos desde la perspectiva preventiva.

- ✓ La **Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece en el Artículo 10**. Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador protegiéndolo de los factores de Riesgo Ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acordes con sus condiciones Sico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.
- ✓ La **Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social** por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Establece su aplicación a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales; personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entre otras.
- ✓ La **Resolución 1918 del 2009 del Ministerio de Protección Social** por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ La **Norma Técnica Colombiana NTC 45** Esta norma establece tanto las pautas generales de los exámenes médicos clínicos y paraclínicos en Salud Ocupacional como los componentes de éstos; también precisa el objetivo y los elementos de los exámenes de ingreso y los periódicos, por pos incapacidad, cambio de oficio, retiro, y ciertos exámenes especiales. Además, tiene en cuenta las consideraciones éticas y económicas para su desarrollo y manejo.
- ✓ El **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (**1072**) compila todas las normas que reglamentan el trabajo y que antes estaban dispersas. Desde el momento de su expedición (25 de mayo de 2015), el Decreto 1072 se convirtió en la única fuente para consultar las normas reglamentarias del trabajo en Colombia.
- ✓ La **Resolución 1111 de 2017**, Resolución por medio de la cual se fijaron los nuevos estándares mínimos que de forma obligatoria, deben cumplir las empresas en la implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta Resolución establece que se cumplan y verifiquen todos los procesos que contribuyen al correcto funcionamiento de la empresa que tiene empleados y maneje relaciones civiles, administrativas y comerciales.
- ✓ La **Resolución 0312 de 2019**, Resolución por medio de la cual se fijaron los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual deroga la Resolución 1111 de 2017.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

OBJETIVO GENERAL

Realizar el Diagnóstico de Condiciones de Salud de la población trabajadora de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** y cuya descripción requiere la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la morbilidad, la mortalidad y la calidad de vida. La descripción de estas características conlleva diferentes tipos de dificultad dependiendo de las fuentes de información, los instrumentos y tipo de análisis que se utilicen.

OBJETIVOS



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-  Identificar las patologías presentes en los trabajadores expuestos, con el fin de lograr determinar la aptitud del colaborador, conforme a sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que realiza en el interior de la empresa.
-  Proporcionar un Diagnóstico de Condiciones de Salud del grupo de trabajadores, basado en el examen médico ocupacional previsto en la reglamentación vigente.
-  Detectar la población trabajadora que requieren seguimientos específicos e ingresar en un programa de vigilancia epidemiológica específico.
-  Recomendar acciones que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de trabajo y minimizando los riesgo de alteraciones físicas, emocionales o comportamentales de los trabajadores evaluados.
-  Lograr por medio del examen médico un compendio de resultados estadísticos base con el fin de tener una adquisición científica que permita diagnosticar con más precisión la enfermedad profesional y definir las enfermedades relacionadas y agravadas con el trabajo a futuro.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

ARTÍCULO 18



El Diagnóstico de Condiciones de Salud de la población trabajadora según la Resolución 2346 de 2007 Artículo 18 comprende lo siguiente:

-  Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, distribución por escolaridad, estado civil).
-  Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
-  Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
-  Sintomatología reportada por los trabajadores.
-  Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
-  Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
-  Análisis y conclusiones de la evaluación.
-  Recomendaciones.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

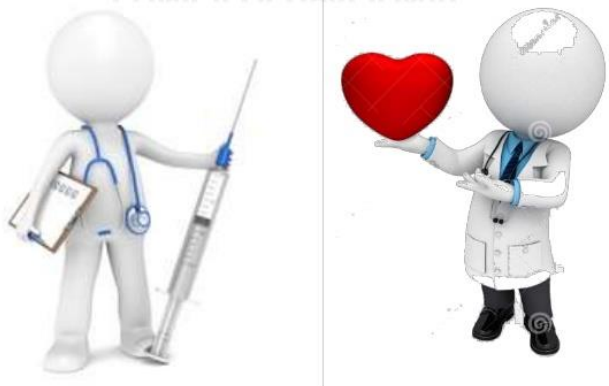
Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

MÉTODOS Y MATERIALES

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL



FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información utilizadas para realizar el Diagnóstico de Condiciones de Salud en la empresa corresponden a las 167 Historias Clínicas de Exámenes Médicos Ocupacionales de Preingreso, Periódicos y Egreso realizados durante el Período 25 de octubre de 2021 al 29 de julio de 2022, a la población de trabajadores de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.

MATERIALES

Para realizar el Diagnóstico de Condiciones de Salud se le practicó a veinticinco (25) trabajadores Evaluación Médico Laboral de Preingreso, a ciento veinticinco (125) trabajadores Evaluación Médico Laboral Periódico, a diecisiete (17) trabajadores Evaluación Médico Laboral de Egreso, ciento cincuenta (150) trabajadores Optometría, ciento cincuenta (150) trabajadores Audiometría, ciento cincuenta (150) trabajadores Perfil Lipídico, tres (3) Prueba Psicosenométricas para Conductores, tres (3) Alcoholimetrías.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

MARCO TEÓRICO



EXÁMENES OCUPACIONALES

Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales reguladas mediante la Resolución 2346 de 2007 Artículo 3 del Ministerio de la Protección Social, determina que deben realizarse como mínimo, las siguientes valoraciones:

-  Evaluación Médica Pre Ocupacional o de Pre Ingreso.
-  Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas.
-  Evaluación Médica Pos Ocupacional o de egreso.

Se deberá ordenar la realización de otro tipo de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, tales como pos incapacidad por reintegro o reubicación, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Nombre: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Gerente General: Diana Rodríguez Franco.

NIT: 899.999.061-9

Número de trabajadores evaluados: 167

Horario de trabajo: 08 Horas

Tipo de exámenes realizados: Exámenes Médicos Ocupacionales Preingreso, Periódicos, Egreso.

Dirección: Avenida Carrera 26 No 69 76 Torre 1 Piso 9

Teléfonos: 601 3169001

Correo electrónico:

talentohumano@sdmujer.gov.co

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

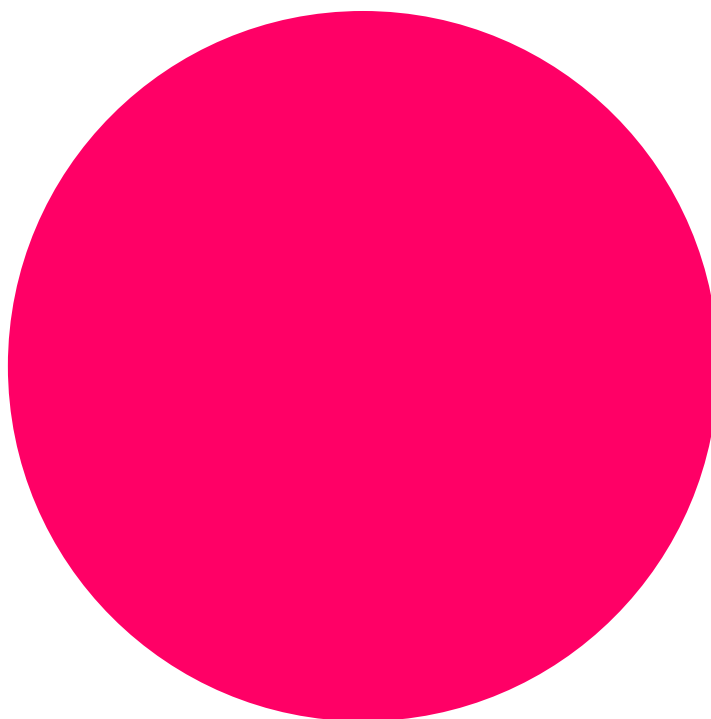
m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Resolución 2346 de 2007 Art. 18

100% POBLACIÓN TRABAJADORA EVALUADA = 167

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
100% POBLACIÓN TRABAJADORA EVALUADA**



 **167**

FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

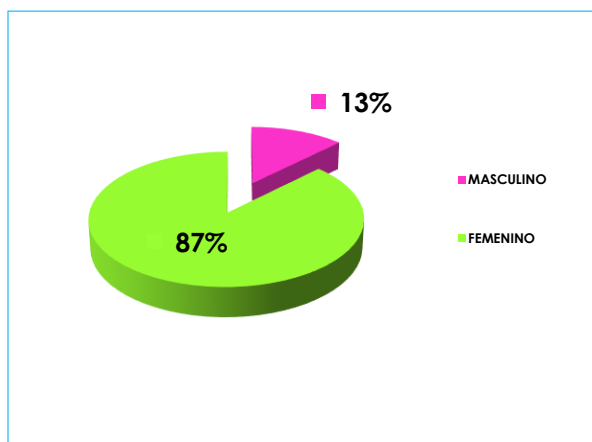
DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS ETARIOS Y GÉNERO

Distribución en cantidades y porcentual por grupos etarios y género de trabajadores.

DISTRIBUCIÓN POR SEXO

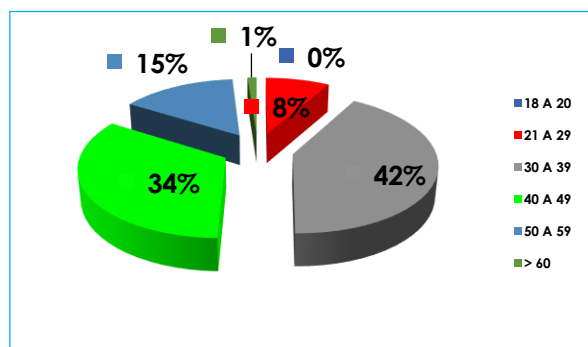
GÉNERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO	146	87%
MASCULINO	21	13%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

DISTRIBUCIÓN POR EDAD

EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18 A 20	0	0%
21 A 29	14	8%
30 A 39	70	42%
40 A 49	56	34%
50 A 59	25	15%
>60	2	1%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el Sexo Femenino con un 87% seguido del Sexo Masculino con un 13%. La edad predominante está en el rango de 30 a 39 años con un 42%.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

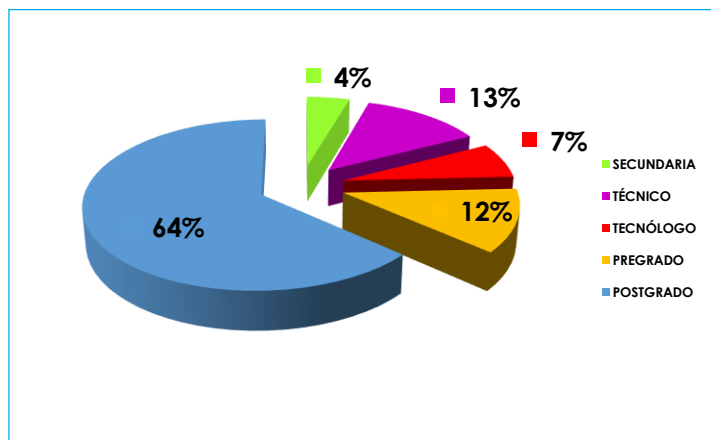
m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

DISTRIBUCIÓN POR ESCOLARIDAD

Distribución en cantidades y porcentual por escolaridad de trabajadores.

ESCOLARIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SECUNDARIA	6	4%
TÉCNICO	9	13%
TECNÓLOGO	7	7%
PREGRADO	61	12%
POSTGRADO	84	64%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

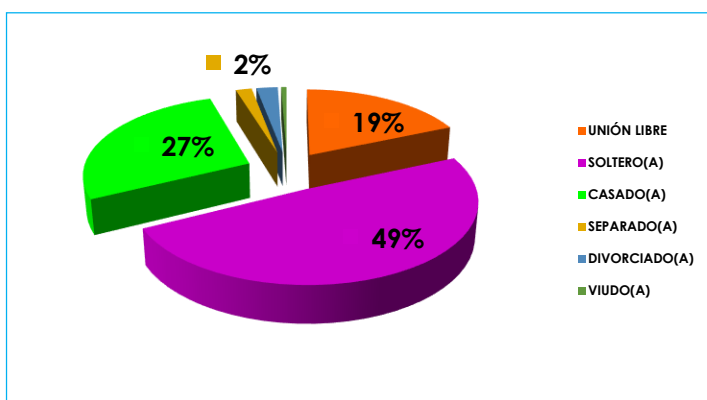
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el nivel de escolaridad en Postgrado en un 64%.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

DISTRIBUCIÓN POR ESTADO CIVIL

Distribución en cantidades y porcentual por estado civil de trabajadores.

ESTADO CIVIL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
UNIÓN LIBRE	31	19%
SOLTERO (A)	82	49%
CASADO (A)	46	27%
SEPARADO (A)	3	2%
DIVORCIADO (A)	4	2%
VIUDO (A)	1	1%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

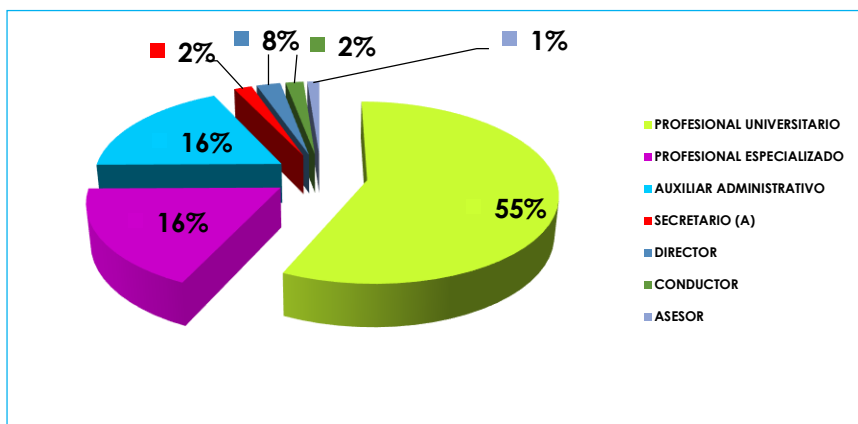
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el estado civil Soltero en un 49%.

DESCRIPCIÓN OCUPACIONAL

DISTRIBUCIÓN POR CARGO

Distribución en cantidades y porcentual por cargos de trabajadores.

CARGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	95	55%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	30	16%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	16%
SECRETARIA	3	2%
DIRECTOR	4	8%
CONDUCTOR	3	2%
ASESOR	2	1%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el cargo de Profesional Universitario en un 55%.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

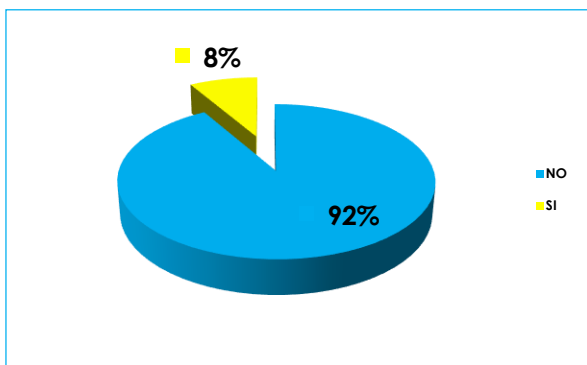
DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

DISTRIBUCIÓN POR PERFILES DE HÁBITOS

Distribución en cantidad por tabaquismo y bebidas alcohólicas en trabajadores.

TABAQUISMO

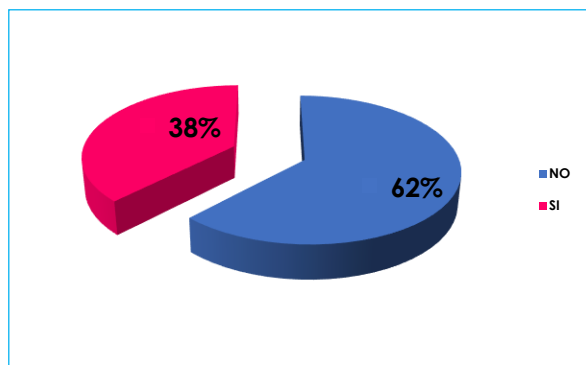
CONSUMO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	153	92%
SI	14	8%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CONSUMO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	104	62%
SI	63	38%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

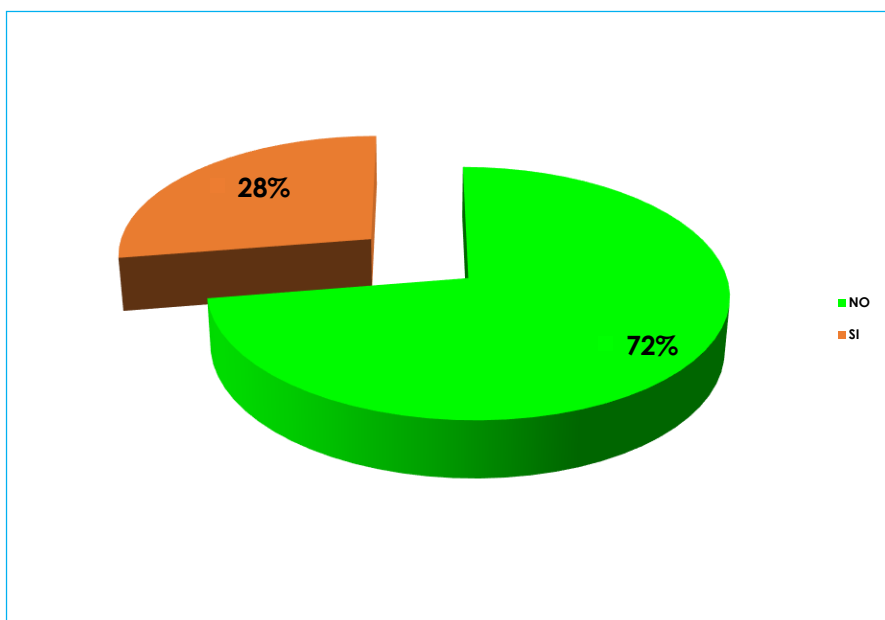
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el **NO** consumo de Tabaquismo en un 92%.
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el **NO** consumo de Bebidas Alcohólicas en un 62%.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

DISTRIBUCIÓN POR PERFILES DE HÁBITOS

Distribución en cantidad por actividad física en trabajadores.

DEPORTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	121	72%
SI	46	28%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

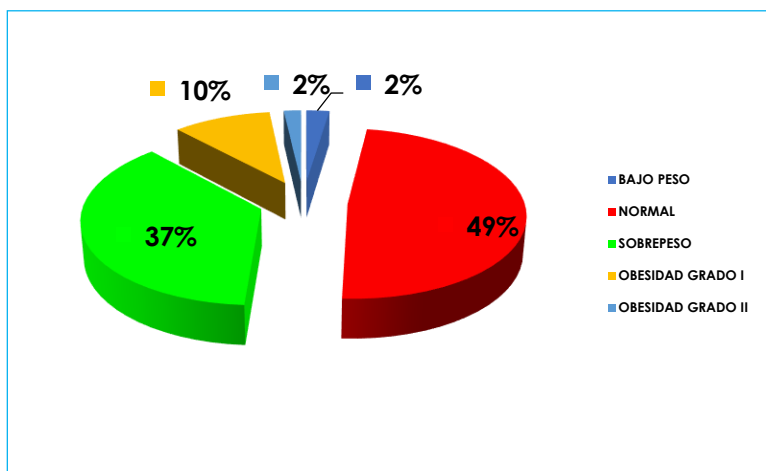
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el **NO** Actividad Física en un 72%.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

DISTRIBUCIÓN POR PERFILES DE HÁBITOS

Distribución en cantidad por índice de masa corporal en trabajadores.

IMC	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO PESO	4	2%
NORMAL	81	49%
SOBREPESO	62	37%
OBESIDAD GRADO I	17	10%
OBESIDAD GRADO II	3	2%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

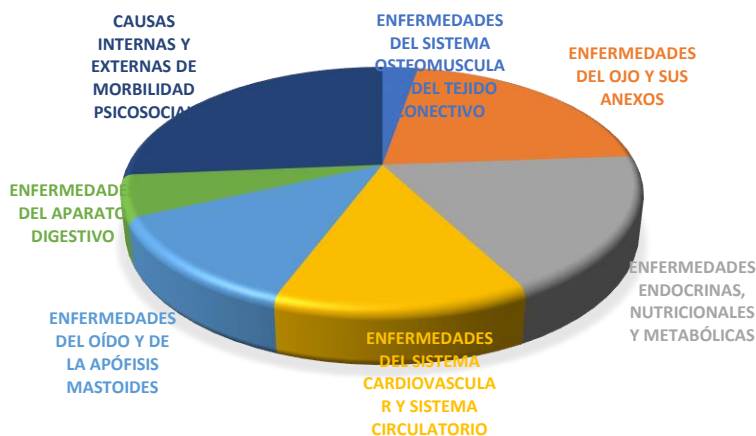
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el Peso Normal en un 49%.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

DIAGNÓSTICOS POR MORBILIDAD

Prevalencia de la morbilidad (personas que enferman) en un lugar y período determinado de acuerdo al total de la población evaluada.

MORBILIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONECTIVO	17	10%
ENFERMEDADES DEL OJO Y SUS ANEXOS	134	80%
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	117	70%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y SISTEMA CIRCULATORIO	85	51%
ENFERMEDADES DEL OÍDO Y DE LA APÓFISIS MASTOIDES	79	47%
ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	35	21%
CAUSAS INTERNAS Y EXTERNAS DE MORBILIDAD PSICOSOCIAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el Riesgo Psicosocial en un 100%, seguido de las Enfermedades del Ojo y sus Anexos en un 80%.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

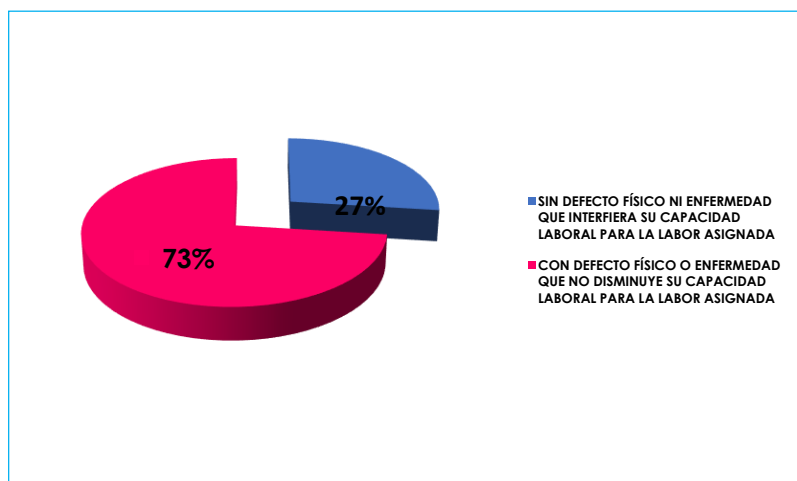
m.castiblanco@sysoips.com – g.castiblanco@sysoips.com

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

DIAGNÓSTICOS POR CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Capacidad de Aptitud Laboral de trabajadores.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA	45	27%
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD CORREGIBLE QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA	-	-
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA	122	73%
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA	-	-
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el Concepto de Aptitud Laboral con Defecto Físico o Enfermedad Que No Disminuye su Capacidad Laboral para la Labor Asignada en un 73%.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

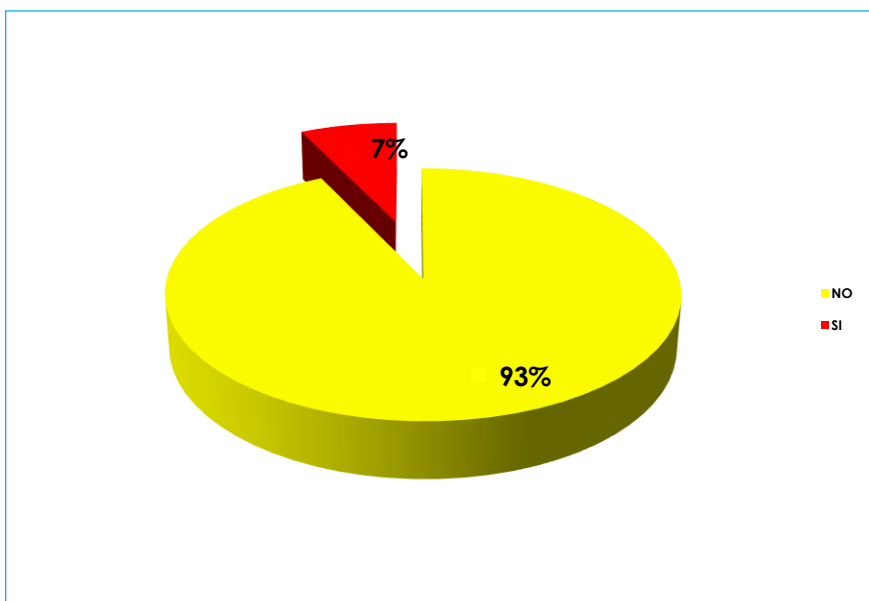
m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

ACCIDENTES DE TRABAJO

Distribución en cantidad por Accidentes de Trabajo reportados durante el Examen Médico Laboral de trabajadores.

DIAGNÓSTICO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	155	93%
SI	12	7%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

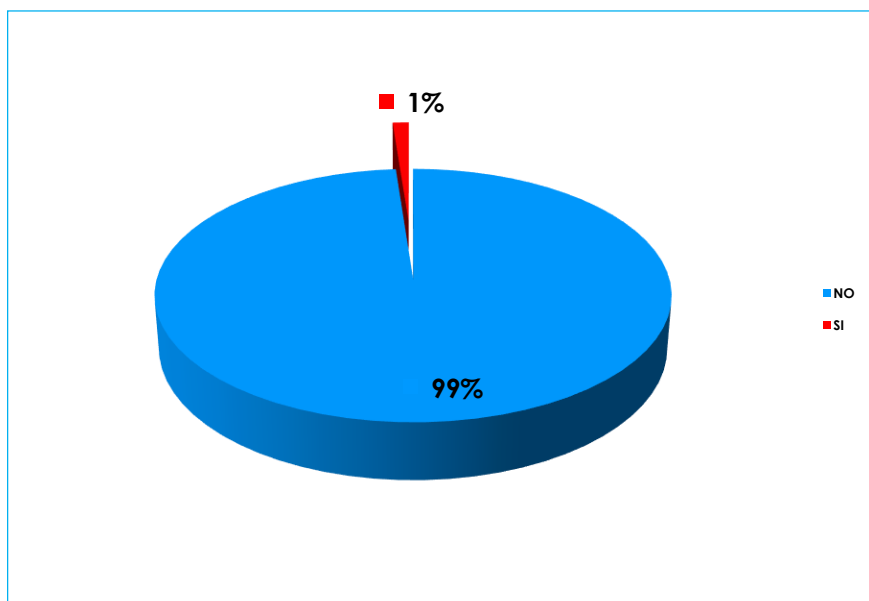
Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora **SI** reporta Accidente de Trabajo en un 7%.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

ENFERMEDAD LABORAL

Distribución en cantidad por Enfermedad Laboral reportados durante el Examen Médico Laboral de trabajadores.

DIAGNÓSTICO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	165	99%
SI	2	1%
TOTAL	167	100%



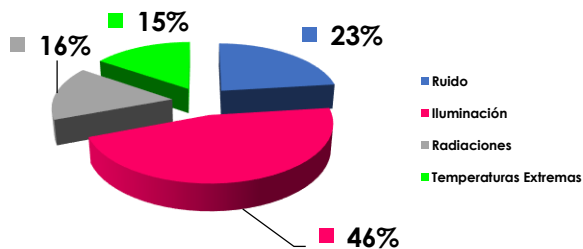
FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora **SI** reporta Enfermedad Laboral en un 1%.

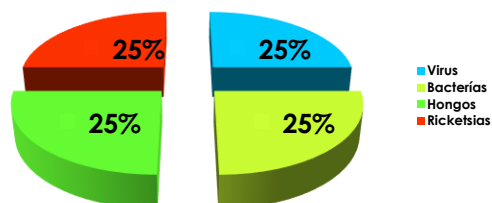
DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE SALUD

% DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE PELIGROS Y RIESGOS

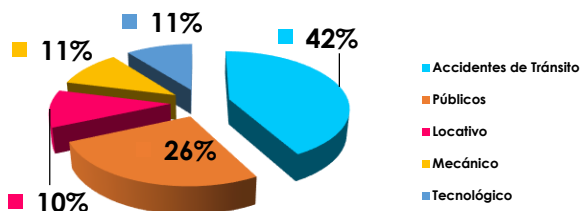
DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS FÍSICO



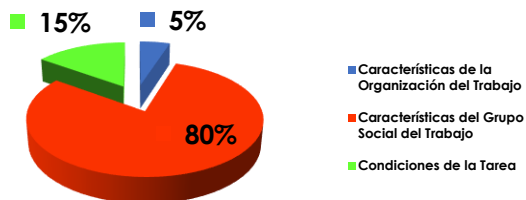
DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS BIOLÓGICO



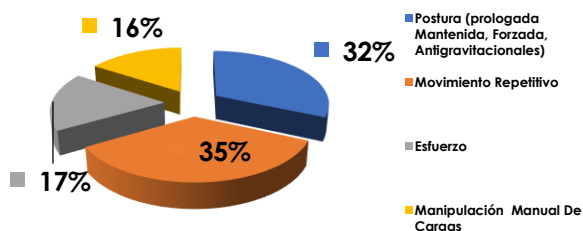
DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS CONDICIONES DE SEGURIDAD



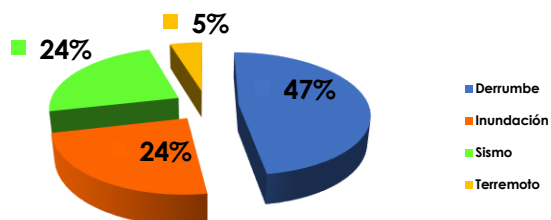
DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS PSICOSOCIAL
GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC-45



DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS BIOMECÁNICOS



DIAGNÓSTICO SEGÚN RIESGOS FENÓMENOS NATURALES



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

OFICINAS A NIVEL NACIONAL
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C.

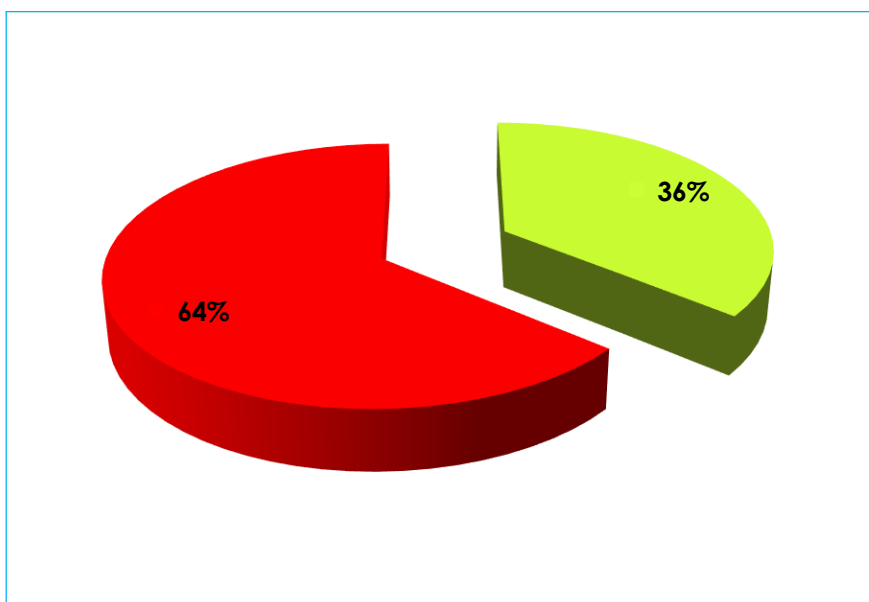
Calle 59 No. 35 A - 43 B. Nicolás de Federmán Tel. 091 5251792 Cels. 320 2301826 - 317 4511137
gerencia@sysoips.com; directora.comercial@sysoips.com

DISTRIBUCIÓN CONDUCTAS A SEGUIR

DISTRIBUCIÓN DE LAS CONDUCTAS A SEGUIR

Distribución porcentual de las conductas a seguir para trabajadores.

CONDUCTAS A SEGUIR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	60	36%
CONTROL EPS	107	64%
TOTAL	167	100%



FUENTE: Historia Clínica SST, 2021-2022

Se evidencia que del 100% de la Población Trabajadora predomina el Control por la EPS en un 64%.

RIESGO PSICOSOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RECOMENDACIONES RIESGO PSICOSOCIAL (ESTRÉS LABORAL)

- ✓ Dieta Equilibrada (Verduras, Frutas, Hortalizas, Tubérculos, Legumbres, Cereales Integrales, Huevos, Pescado, Frutos Secos, Preferiblemente Carnes Blancas, consumir 8 vasos de agua diariamente).
- ✓ Ejercicio Físico (Correr, Saltar, Trotar, Caminatas, Aeróbicos, Deportes, Rumbaterapia, Gimnasio, Bicicleta).
- ✓ Técnicas de Relajación (Respiración Profunda, Pausas activas, Masajes, Meditación, Yoga, Musicoterapia, Aromaterapia, Hidroterapia).
- ✓ Lapsos de Descanso Físico y Mental (Desconectarse completamente del trabajo una vez salga de la oficina, Vacaciones, Descanso Fin de Semana, Dormir como mínimo 8 horas).
- ✓ Buscar ayuda de familiares, amigos o profesionales de la salud (Psicólogo(a) Ocupacional) con el fin de enfrentar el Estrés Laboral.
- ✓ Capacitaciones en: Manejo y Control del Estrés en el Entorno Laboral, Estrés y Ansiedad, Clima Laboral, Relaciones Intralaborales y Extralaborales, entre otras.
- ✓ Seguimiento médico a través de la EPS por patologías de origen común derivadas del Estrés Laboral.
- ✓ Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial según la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2404 de 2019.



OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

RECOMENDACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



La empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** podrá participar activamente con capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que logren interiorizar conceptos de salud y hábitos de vida saludable no solo en el entorno laboral sino en el ambiente familiar.



Diseñar e Implementar el Programa de Vigilancia Epidemiológico PVE Osteomuscular, Visual, Auditivo, Psicosocial, Cardiovascular, Manejo de Cargas de forma inmediata, con el objetivo de disminuir la morbilidad a corto, mediano y largo plazo y generar la cultura del autocuidado en la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.



Continuar realizando los Exámenes Médicos Laborales de Preingreso, Periódicos y Egreso según la Resolución 2346 de 2007, con el fin de cumplir con la Normatividad Legal Vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.



Sensibilizar y motivar a la población trabajadora de la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** sobre la importancia del autocuidado y la Seguridad y Salud en el Trabajo para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.



La empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** debe establecer medidas preventivas dirigidas a nivel de prevención de la enfermedad de origen común y prevención de patologías agravadas por el trabajo.



Se recomienda a la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, fortalecer nexos administrativos con las EPS del personal para definir las actividades y servicios en los posibles eventos por enfermedades generales según el análisis de Morbilidad.



Se recomienda a la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** fortalecer nexos administrativos con la ARL al servicio de la población trabajadora para continuar con la mejora en la cobertura de las actividades de promoción y prevención, capacitaciones y eventos relacionados obligatorios como lo establece la Normatividad Legal Vigente en Colombia.



Establecer un programa de motivación e incentivos para gestionar la cultura del **NO** Consumo de Alcohol y la Práctica Deportiva en la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.



Establecer un Programa de motivación e incentivos para el manejo de la Higiene Postural en la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**.



Permitir al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** en conjunto con la ARL y en Cabeza de un Médico Laboral, poder implementar las medidas y actividades necesarias para iniciar las actividades anteriormente expuestas.

RECOMENDACIONES GENERALES

PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS DE ORIGEN COMÚN

-  **Prevención del Riesgo Cardiovascular:** Contar con un diagnóstico que pueda identificar un factor de riesgo cardiovascular como la hipertensión arterial, sobrepeso u obesidad, sedentarismo, estrés ocupacional, tabaquismo, licor, dislipidemia, entre otras, a través de capacitaciones, técnicas de control del estrés, asesoría nutricional, acondicionamiento físico, valoración médica y control periódico paraclínico.
-  **Prevención de Patologías de Riesgo para Cáncer:** Es necesario establecer medidas preventivas para enfermedad ácido péptica, cáncer gástrico y de Colón frecuentes en la población masculina y se deben realizar campañas nutricionales, evaluación médica, control del consumo de alcohol, café y tabaco asociado a malos hábitos nutricionales, apoyo en la orientación nutricional.
-  **Cáncer de Próstata:** En la población masculina mayor de 40 años, toma de antígeno prostático.
-  **Cáncer de Cuello Uterino:** En la población femenina mayor de 20 años y/o en población con vida sexual activa, toma de citología vaginal anualmente.
-  Desarrollar programas de capacitación sobre identificación, evaluación y prevención de riesgos psicosociales dirigidos a todos los trabajadores.
-  Fomentar estilos de vida y trabajo saludables que involucren actividades deportivas, manejo del estrés laboral, hábitos alimentarios y sensibilización acerca de los efectos nocivos de hábitos de tabaquismo y alcoholismo.
-  Implementar campañas de prevención de várices de miembros inferiores, mediante la realización de ejercicio periódico y mantenimiento de posturas adecuadas.
-  Practicar los exámenes complementarios y valoraciones especializadas de control en la EPS correspondiente a los trabajadores sintomáticos con enfermedades crónicas.
-  Ingresar a los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica indicados en la distribución porcentual de las conductas.
-  Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ergonómico (Higiene postural columna), micropausas laborales (estiramientos, en el puesto de trabajo específico en miembros superiores, inferiores, columna vertebral, capacitación).
-  Sistema de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular (Tamizajes de tensión arterial, estilos de vida saludables, capacitación en uso de tiempo libre).
-  Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial (Técnicas de relajación, manejo del estrés laboral, ayuda profesional (Psicología Laboral)).
-  Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Visual (optometría periódica ocupacional).
-  Sistema de Vigilancia Epidemiológica Auditivo en el caso del personal operario realizar dosimetrías en los puestos de trabajos con mayor riesgo.

OFICINAS A NIVEL NACIONAL

Calle 59 N 35 A 43 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

Tel. 601 3454303. Cel. 3202301826 – 317 4511137

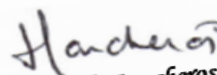
m.castiblanco@sysoips.com – g.Castiblanco@sysoips.com

RECOMENDACIONES GENERALES

PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS AGRAVADAS POR EL TRABAJO

-  **Prevención y Control de Trastornos de Refracción:** Se debe promover el control anual por optometría y actualizar oportunamente la fórmula de los lentes.
-  **Prevención y Control de Trastornos Auditivos:** Se debe promover el uso de elementos de protección personal.
-  Diseñar e implementar un programa de capacitación para el control de los riesgos como ruido, ritmos de trabajo, relaciones interpersonales e intergrupales, jornada de trabajo, sobre esfuerzos, movimientos repetitivos, superficies deslizantes con diferencia de nivel en condiciones deficientes de orden y aseo, exposición a robos, atracos, asaltos, atentados y en general, tener en cuenta todos los peligros y riesgos contemplados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, con el fin de prevenir la accidentalidad en la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.**

Con este informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud según la Resolución 2346 de 2007 Artículo 18, esperamos contribuir de manera efectiva en la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la Resolución 0312 de 2019 de la empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.**


Libia Mariela Lancheros Durán
Médico General R.M. 1309/2004
Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo
LIC S.O No. 25-1463 de 2017

LIBIA MARIELA LANCHEROS DURÁN
MÉDICO ESP. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RES. LIC. S.O. NO. 25-1463 DE 2017